

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

5892 *Extracto de 13 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante el periodo lectivo de 2024.*

BDNS(Identif.):743693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743693>)

Primero. Objeto.

Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para un máximo de 80 grupos de centros docentes españoles compuestos de 20 a 25 alumnos y 2 profesores, para la participación en el programa nacional "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" en Granadilla (Cáceres), en Umbralejo (Guadalajara) y en Búbal (Huesca).

Segundo. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los alumnos de centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos que cursen alguna de las siguientes enseñanzas:

3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional, Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas.

Transición a la vida adulta, formación profesional para alumnos con necesidades educativas especiales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado de 2024, por un importe máximo de 397.838,39 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 27 de febrero de 2024.

Sexto. Solicitudes

El formulario de solicitud será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, <https://sede.educacion.gob.es>, sección "Buscar trámites".

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación preceptiva:

Proyecto de participación. Original y específico para esta convocatoria, y adaptado al nivel del grupo de alumnos solicitado, planteando objetivos, saberes básicos y actividades que fomenten y promuevan entre el alumnado el tema específico Inclusión y sostenibilidad emocional en entornos naturales.

Documento por el que se acredita que el Consejo Escolar del centro educativo u órgano colegiado equivalente ha manifestado su conformidad.

Los centros adjudicatarios de la ayuda recabarán las autorizaciones familiares que quedarán en custodia del centro educativo

Séptimo. Registro de las solicitudes.

El registro de la solicitud se realizará de manera telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, mediante certificado electrónico emitido por alguna autoridad de certificación reconocida por la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

Madrid, 13 de febrero de 2024.- El Secretario de Estado de Educación, José Manuel Bar Cendón.

ID: A240007017-1